

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. República Argentina. Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Nota No

INTENDENTE

Municipalidad de Ushuaia

/2024.-

Letra Mun U.

USHUAIA,

0 5 JUL. 2024

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 1877, a efectos de remitir adjunto 6356 a.N° copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales Nº con su respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA **ASUNTOS INGRESADOS**

Fecha: 05 JUL, 20Hs. 11:43 Numero: 🚱子 Fojas:

Expe. No Girado:

Recibido:

JEREZ Daizha Ayelen

Leg**is**lación ioncejo Deliberante Ushuaia

SRA. VICE INTENDENTA

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI

D.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2024, Año del 140 Aniversario de la Findación de la ciudad de Ushuaia"

Terro Antonio de 145 Aniversario de 15 Findación de la ciudad de Ushuaia"

Schoin (Findación de 15 Findación de 16 Fi

USHUAIA, p 5 JUL 2024

VISTO el expediente electrónico E-5667/2024 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, a través de la cual se modifica el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 5286.

Que por la Ordenanza Municipal citada se congeló a la fecha de su sanción el valor de venta de los predios municipales regulado por el artículo 6 de su par N° 5055.

Que por la presente, se actualiza el valor de los predios referidos, ya que se congela el mismo al treinta y uno (31) de diciembre de 2023, por el período de veinticuatro (24) meses.

Que las carteras con competencia y conocimientos técnicos realizaron la intervención del caso recomendando la promulgación de la Ordenanza.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se ha expedido a través del Dictamen S.L. y T. N° 175 12024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 6 3 5 6 — sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, a través de la cual se modifica el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 5286. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

1199

/2024.-

Sepastan HARTE JEFE DE GAMMOTE

Sieurico de Ushualia Sieurico de Ushualia INTENDENTE Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"





1118/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5286, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- CONGELAR el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055 al 31 de diciembre de 2023, por el período de veinticuatro (24) meses".

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

6356.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/05/2024.-

mlcv.

Secretaria Legislativa
oncejo Deliberante Ushugia

Responsable Debate in

Victinizations in the state of the state of